Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 9 MOV 7018

VISTO el Expediente Nº 005471-PL-2018, caratulado: "Colab. Sr. Mora Omar Osvaldo – Presidencia y Resolución de Presidencia Nº 1245/2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor del Sr. Omar Osvaldo MORA, D.N.I. Nº 21.792.562, residente de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a su nota ingresada el día 13 de Septiembre del corriente año, bajo el Registro de Despacho de Presidencia Nº 3217.

Que esta Presidencia considera oportuno dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Nº 1245/2018, conforme a lo indicado por el Sr. Director General de Tesorería, Dn. Carlos Alberto FERREIRA, a fojas 12 reverso de las actuaciones mencionadas en el visto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia Nº 1245/2018, mediante la cual se autorizó <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor del Sr. Omar Osvaldo MORA, D.N.I. Nº 21.792.562, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1642/18

Juan Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Fler 1857 47 Serán Argentinas"

Presidente del Podel Legislativo